

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS
FUNDACIÓN BENITO MENNI

Ficha documento

Título del documento	Criterios de selección de empresas y Entidades Colaboradoras
Área funcional	Área de administración y gestión
Fecha de creación	01/04/2022
Fecha de aprobación	19/05/2022

Control de cambios

Edición	Fecha	Descripción del Cambio
01	01/04/2022	Creación del documento

Criterios de selección de empresas y Entidades Colaboradoras

Por empresas y entidades colaboradoras se entiende a aquellas entidades privadas que financian o que quieren colaborar con la Fundación Benito Menni, ya sea a través de la financiación de un proyecto, en alguna actividad de captación de fondos, como donación única, marketing con causa, etc. Se tomará como referencia el Código de Conducta de la FBM, especialmente el punto 6.7 primer párrafo.

1. Todas las entidades colaboradoras deberán de cumplir: respetar los derechos humanos, respetar las normas internacionales de trabajo, ser respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo tanto lo establecido en el Código de Conducta de la FBM como con la legislación de los países en los que se desarrollen sus actividades.
2. Se valorará positivamente que las entidades colaboradoras favorezcan la inclusión de personas con discapacidad. También se valorará que sean socialmente responsables, y que tiendan a la implantación de medidas para favorecer la igualdad de género.
3. No se realizarán colaboraciones con entidades que estén incurso en procedimientos penales, y/o sean empresas de fabricación o venta de armamento.
4. Los acuerdos con entidades colaboradoras se formalizarán por escrito en convenios en los que figure el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.
5. Salvo acuerdo expreso entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.